



PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

DATOS SOLICITANTE

Entidad solicitante			
Estos datos se refieren exclusivamente a la entidad solicitante que opta a ser Consejo o Colegio adherido al Programa.			
NIF de la Entidad: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>			
Razón social de la Entidad: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>			
Colectivo: <i>Incluir colectivo al que pertenece (Jurídico, Sanitario... etc.)</i>			
Persona de contacto del Consejo o Colegio: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>			
Teléfono móvil de la persona de contacto: <i>Campo numérico (obligatorio)</i>			
Email de la persona de contacto: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>			
Tipo de entidad solicitante <i>Marcar con una X el tipo de entidad al que pertenece</i>			
a) Consejos Generales o Colegios profesionales de ámbito estatal asociados a Unión Profesional			
b) Consejos Generales o Colegios profesionales de ámbito estatal, que integren profesiones colegiadas, no integradas en Unión Profesional			
c) Otros Colegios profesionales que integren profesiones colegiadas, y que acrediten representatividad de ámbito estatal			
Capacidad de la entidad solicitante asociada			
a) N.º Profesionales Máximo que puede formar el asociado antes del 30 de junio de 2026: <i>Campo numérico (obligatorio)</i>			
b) Porcentaje (%) que representa el N.º Profesionales señalados en el apartado anterior respecto al censo total del asociado: <i>Campo numérico, porcentaje (obligatorio)</i>			
¿Se adhiere al contenido de un programa específico de otro Consejo o Colegio?			
En caso afirmativo especificar el Consejo o Colegio:			
Datos de Domicilio fiscal de la entidad solicitante			
Dirección: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>			
Código Postal: <i>Campo numérico 5 dígitos (obligatorio)</i>		Comunidad Autónoma: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>	
Provincia: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>		Municipio: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>	



Representante de la entidad solicitante (persona física firmante de la solicitud)

Representante Legal <i>Marcar con una X si la solicitud va a ser firmada por un representante legal de la entidad solicitante</i>	
Apoderado o equivalente <i>Marcar con una X si la solicitud va a ser firmada por un apoderado o representante equivalente de la entidad solicitante</i>	
NIF¹: <i>Campo numérico (obligatorio)</i>	
Nombre: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>	Primer Apellido: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>
Segundo Apellido: <i>Campo de texto (obligatorio)</i>	

Información relativa a Protección de Datos

Los datos proporcionados en la presente solicitud serán objeto de tratamiento por parte de la Asociación Unión Profesional, con N.I.F. G80190796, como responsable del tratamiento, de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a lo indicado en la ficha de tratamiento *Adhesión y gestión de Consejos Generales y Colegios profesionales dentro del Programa "Programa de formación en competencias digitales en el ámbito de las profesiones colegiadas"*, cuyo detalle resumido del tratamiento es el expresado a continuación:

Responsable	Unión Profesional
Finalidad	Gestionar su participación como solicitante en el presente anuncio de adhesión, analizar si la entidad cumple los requisitos para ser beneficiario de la misma, solicitarle la documentación acreditativa pertinente y realizar los trámites oportunos y relativos al anuncio de adhesión.
Legitimación	Obligación legal para el Responsable de Tratamiento. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable de Tratamiento. Mantenimiento de una relación contractual o precontractual.
Destinatarios	Entidades y Administraciones públicas que pudieran colaborar en la ejecución o auditoría del presente programa, así como la Comisión Europea en virtud de lo estipulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

¹ Firmante de la solicitud con poder de representación para la presentación de la solicitud. Recuerde que, para firmar, tendrá que emplear alguno de los siguientes sistemas de firma:
Sistemas de firma electrónica cualificada o avanzada, DNle o el certificado emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.



Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Otras consideraciones	En cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en el art. 13 RGPD, le informamos que sus datos personales serán comunicados a las entidades que puedan colaborar en la ejecución de la presente convocatoria.
Información adicional	https://competenciasdigitales.unionprofesional.com

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración responsable del cumplimiento de requisitos de participación

✓ *La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser incluida en el "Programa de formación en competencias digitales en el ámbito de los colegios profesionales" y declara responsablemente que cumple con todos los requisitos de adhesión establecidos en el Anuncio de Adhesión de Consejos Generales y Colegios profesionales que se encuentra regulado en el Real Decreto 876/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Unión Profesional para el desarrollo de un programa de formación de competencias digitales en el ámbito de los colegios profesionales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, el "Real Decreto").*

y declara responsablemente:

- ✓ *Cumple con todos los requisitos de participación establecidos en el Real Decreto 876/2024, de 3 de septiembre, y es conectora de que la ayuda se encuentra financiada con recursos provenientes del PRTR, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones establecidas en el citado Real Decreto.*
- ✓ *Conoce que la subvención será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención destinada a cubrir el mismo coste proveniente de administraciones locales, regionales, nacionales, supranacionales o internacionales y con la cofinanciación por otros fondos provenientes de la Unión Europea.*
- ✓ *Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general aceptar todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Anuncio de Adhesión, así como en el Real Decreto 876/2024.*
- ✓ *Que cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:*

"No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de*



prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

- ✓ *En el caso de tratarse de una asociación, en su caso, no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni se encuentra suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.*
- ✓ *En el caso de ser sujeto incluido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la entidad cumple con los plazos de pago previstos en la cita ley, por la que se obliga a los solicitantes de una*



subvención pública superior a los 30.000 euros a cumplir con un plazo de pago a proveedores de 30 días, o máximo 60, si hay acuerdo entre las partes comerciales.

- ✓ *Se compromete a cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 18 al 29 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las recogidas en el artículo 8 del Real Decreto 876/2024, de 3 de septiembre.*
- ✓ *Que cumple con los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*
- ✓ *Que mantiene los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.*
- ✓ *Que concede los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.*

Declaración responsable cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

✓ *Que la entidad solicitante, con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 214 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, para poder obtener la condición de empresa beneficiaria de una subvención superior a 30.000 euros, declara:*

Que de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y afirma alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de sus empresas proveedoras. A los efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito aquí exigido cuando el nivel de cumplimiento de pagos previstos en la misma, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d) apartado segundo de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

✓ *La entidad solicitante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, declara que:*

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:



1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

✓ Que la entidad a la que represento, en relación con el presente procedimiento en el que interviene en condición de entidad colaboradora de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19, Inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control y para disponer de datos comparables sobre el uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, recabar y asegurar el acceso a las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de las personas titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados



Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH)

✓ La entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, declara que:

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH)

✓ Que la entidad a la que represento, en relación con el presente procedimiento en el que interviene en condición de entidad colaboradora de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19, Inversión 3, y teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que declara responsablemente:

1. Las actividades que se desarrollan en el proyecto presentado no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



3. *Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.*

4. *Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente anexo.*

a) *Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.*

b) *Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.*

c) *Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.*

d) *Compensación de los costes indirectos del RCDE.*

e) *Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*

f) *Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*

g) *Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.*

5. *Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.*

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.



AUTORIZACIONES

Autorizaciones

La entidad solicitante autoriza a Unión Profesional:

- ✓ A remitir información y notificaciones referentes al Programa "*Programa de formación en competencias digitales en el ámbito de los colegios profesionales*" así como de otras actuaciones que realice la entidad pública empresarial Red.es, M.P. tanto en el correo como en el teléfono indicado.
- ✓ A utilizar sus logotipos, marcas y símbolos en las actuaciones realizadas en el marco de este anuncio de adhesión y de las actividades que desarrolla el Real Decreto 876/2024.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación a presentar para acreditar los requisitos de adhesión como Consejo General o Colegio Profesional

El interesado deberá aportar la siguiente documentación en el formato indicado:

1. Documentación acreditativa de los poderes de representación del firmante.

El interesado deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos donde conste debidamente acreditada la representación del firmante (en formato PDF):

- a) Escritura pública de apoderamiento.
- b) Escritura de constitución, estatutos y/o certificados en vigor del acto de nombramiento, de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.
- c) Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.

2. Certificado de situación censal.

Deberá aportar la siguiente documentación en formato PDF:

- a) Certificado de situación censal de la Administración Tributaria correspondiente o cualquier otro modelo oficial que determina la autoridad fiscal en el que se indique claramente que la entidad solicitante tiene la condición de empresa y la fecha de alta de su actividad. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado



3. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Deberá aportar la siguiente documentación en formato PDF original:

- a) **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito.

4. Certificado del Censo de profesionales colegiados. Certificado del Censo de colegiados emitido por la entidad solicitante donde se acredite el número total de colegiados inscritos a fecha de presentación de la solicitud.

5. Acta o Certificación de aprobación de Adhesión: El interesado deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos (en formato PDF):

- a) Acta o Certificación de la celebración de la Junta General ordinaria o extraordinaria, de la Asamblea del Consejo o Colegio Profesional, del Pleno u otros órganos competentes según los respectivos Estatutos, donde conste que se ha aprobado la Adhesión al Programa de formación de competencias digitales en el ámbito de los colegios profesionales.
- b) En caso de no contar con el Acta o Certificación de celebración de la Junta General ordinaria o extraordinaria, o de la Asamblea del Consejo o Colegio Profesional, del Pleno u otros órganos competentes según los respectivos Estatutos, deberá aportar junto con la solicitud la Convocatoria formal donde conste en el orden del día la "Adhesión al Programa de formación de competencias digitales en el ámbito de los colegios profesionales". Una vez celebrada, el Consejo o Colegio deberá remitir el citado Acta o Certificación, donde conste que se ha aprobado la Adhesión al Programa de formación



de competencias digitales en el ámbito de los colegios profesionales. Se remitirá a Unión Profesional a través del competenciasdigitales@unionprofesional.com para que sea admitida esta documentación como parte del expediente y conste acreditado el requisito.

La entidad solicitante deberá presentar el Acta o Certificación antes del día 15 de octubre de 2024 a las 12.00 horas.

6. **Documentación acreditativa del tipo de entidad.** El interesado deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos (en formato PDF). Documentación que acredite que la entidad se encuentra entre una de las contempladas en el apartado cuarto punto uno del anuncio de adhesión.
7. **Memoria descriptiva del proyecto conforme al modelo que se encuentra disponible en <https://competenciasdigitales.unionprofesional.com>**
8. **Otra documentación oficial, válida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos.**
9. **Acuerdo formalizado entre los Consejos y/o Colegios no adheridos para la impartición de la parte específica del programa de formación en competencias digitales (si aplica, según lo dispuesto en el apartado DECIMOSEGUNDO a) del Anuncio de Adhesión), y de acuerdo con el modelo previsto en el ANEXO VII.**

Los archivos deberán presentarse en formato .pdf. Únicamente se permite presentar archivos con un tamaño máximo de 25MB.

Veracidad de la documentación aportada

✓ La entidad solicitante declara responsablemente que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones del Anuncio de Adhesión y de las Bases Regulatoras.

Confidencialidad de la documentación aportada

✓ La entidad solicitante declara que la documentación aportada que se adjunta en la presente solicitud tiene carácter confidencial.